

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Proceso	: Ejecutivo singular
Radicación	: 2020 - 00055
Demandante	: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	: Lina Marcela Loaiza Mendoza y otra

En virtud a que la solicitud que precede se ajusta a lo contenido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que decretó medidas cautelares y, por lo tanto, el nombre de una de las demandadas es LINA MARCELA LOAIZA MENDOZA y no como allí se indicó.

Notifiquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e22c03a0d542d39baa4a20269011fd0e4388717454d4fb1c236
ef3ed5f755

Documento generado en 19/11/2020 03:56:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>